

RESOLUCION C. D. F. C. - SC Nº 499
Carapeguá, 26 de Agosto de 2015
Acta Nº 16 - Consejo Directivo – 26 de Agosto de 2.015

POR LA CUAL SE DESIGNA AL RESPONSABLE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEL EQUIPO MECIP Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS - SEDE CARAPEGUÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.-----

Visto: La Necesidad de designar a un responsable de la Alta Dirección y del Equipo Técnico - MECIP de la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, y:-----

Considerando: Que, en Sesión Ordinaria, los Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, han suscrito el Acta de Compromiso por el cual: *"(...) manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP en la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.*-----

Que, por Resolución Nº 495 de fecha 22 de Julio de 2015 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá, se dispuso la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP en la Facultad de Ciencias - Sede Carapeguá de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.-----

Que, el Manual de Implementación del MECIP prevé designación de un Responsable de la Alta Dirección y del Equipo MECIP, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Control Interno, estableciendo los métodos y procedimientos de Control Interno para su funcionamiento.-----

Que, la Ley Nº 3315/2007 *"Carta Orgánica de la UNVES"*, en su artículo 1º, dispone: *"La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)"*.-----

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley Nº 3315/2007 *"Que Aprueba la Carta Orgánica de la UNVES"*, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines.-----

Que, así mismo, el artículo 35º del mismo cuerpo legal citado, dispone: *"De las Atribuciones del Consejo Directivo"*.-----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE CIENCIAS – SEDE CARAPEGUÁ de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, en uso de sus atribuciones legales:-----







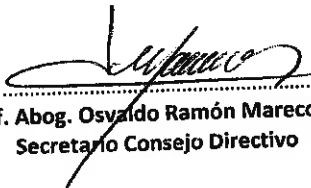
RESUELVE:

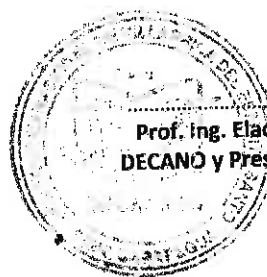
Art. 1. DESIGNAR al Abog. AUGUSTO GALEANO MORINIGO y Abog. MIGUEL ANGEL CACERES ORELLA, Directivo de Primer Nivel, como los Representantes de la Máxima Autoridad, responsables de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación, avance y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP). -----


Art. 2. ESTABLECER que los Responsables de la Alta Dirección y del Equipo MECIP de la FACULTAD DE CIENCIAS – SEDE CARAPEGUÁ de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), cumplirán los siguientes roles y responsabilidades: -----

- a) Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Modelo.
- b) Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Modelo.
- c) Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Modelo.
- d) Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP.
- e) Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
- f) Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.
- g) Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.

Art. 3. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Abog. Osvaldo Ramón Marecos Cantero
Secretario Consejo Directivo




Prof. Ing. Eladio Concepción Ramírez
DECANO y Presidente del Consejo Directivo